

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de...

Ley 8424

- Art.º 1º.-Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a aceptar la donación ofrecida por el señor Carlos I. Gesell, - consistente en un inmueble de 9, 2 Has., ubicado en Villa Gesell, partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, el que forma parte de la Parcela 19 n. del plano característica 39-2-74 y que mide - doscientos metros al Sud Este por igual medida en su contrafrente al Noroeste, por cuatrocientos metros de fondo contados a partir de la - ribera externa al Noroeste por igual medida en su costado Sud Oeste.
- Art.º 2º.-El inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado a la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de su Colonia Marítima, a realizarse en cuatro etapas de tres mil, dos mil, mil quinientos y mil metros cuadrados de superficie cubierta anuales, - respectivamente.
- Art.º 3º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, correrán por cuenta de la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Art.º 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la Ciudad de La Plata, a los doce días  
del mes de junio de mil novecientos setenta  
y cinco.

*[Signature]*  
Secretario de la C. de DD.



*[Signature]*  
Secretario del Senado.